



JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

Neiva, mayo veintiséis (26) de dos mil veintitrés (2023)

REF: Ejecutivo de TERESA DE JESUS CHARRY RICO C. C. 36168666 contra JOHN FENER AROCA BARRETO C.C. No 1075275112, YANDRI MARCELA OTALORA HOME C.C. No 1075295707 y CLEIDER ALBEIRO HOME C. C. No 7717769 RAD. 41001-41-89-004-2021-00175-00.

Conforme a lo dispuesto por el artículo 443 del Código General del Proceso, se ordena correr traslado a la parte demandante por el término hábil de diez (10) días, contados a partir de la notificación por estado de este auto, para que se pronuncie sobre las excepciones propuestas por el curador ad-litem de los demandados y, adjunte o pida las pruebas que pretenda hacer valer.

NOTIFIQUESE,

ALMADORIS SALAZAR RAMIREZ
JUEZA. -

JAS.